

INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LIGHTWOOD S.A. QUEVEDO – ECUADOR

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de **LIGHTWOOD S.A.** he acatado lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que debe contener el Informe de los Comisarios de la compañía, según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992 correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2019.

He examinado el Balance General de **LIGHTWOOD S.A.** y el Estado de Resultado al 31 de Diciembre del 2019.

Mi responsabilidad de expresar una opinión sobre los mencionados Estados Financieros.

Mi examen se efectuó de acuerdo con normas de intervención de cuentas, las mismas que tienen como objetivo brindar seguridad razonable y determinar si los Estados Financieros no presentan errores importantes. La revisión incluyó pruebas de registros de contabilidad, determinación del uso de los principios básicos de contabilidad generalmente aceptados, procedimientos de revisión que respalden las transacciones registradas en los estados financieros, estimaciones importantes realizadas por la Gerencia así como la evaluación en la presentación de los estados financieros. En mi opinión, la revisión establece bases razonables.

Adicionalmente con los procedimientos de interventoría que se efectuaron para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales; las operaciones registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos y disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio, de la Superintendencia de Compañías. El sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas, registros, comprobantes y la correspondencia se llevan adecuadamente, de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la Compañía son satisfactorias.

Los Estados Financieros mencionados fueron preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, establecidas por la Superintendente de Compañía.

El cumplimiento de la Compañía como agentes de retención y percepción del impuesto a la renta así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de su administración. Para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo se efectuó pruebas del cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

En mi opinión los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos, la situación financiera de **LIGHTWOOD S.A.** al 31 de diciembre del 2019, los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esta fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El resultado de mi revisión no reveló transacciones efectuadas que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de **LIGHTWOOD S.A.** como agente de retención y percepción de impuesto a la renta durante el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

Quevedo, Marzo 16 del 2020



Ing Gladys María Ramírez Haz.

C.I. No. 1202980858

Comisaria

Registro No.0.17419